



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA Nº **237** /2013.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 16 AGO 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº **1260** /2013, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se exceptuaría al señor Juan Antonio CARNEVALE, D.N.I.Nº 10.739.682, del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) artículo 5º, de la Ordenanza Municipal Nº 2986 y se autorizaría por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, la habilitación de la Licencia de Taxi Nº 107.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº **237** /2013.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.
am.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16/08/13 Hs. 11:23
Numero:	1012 Fojas: 3
Expte. Nº	1321 2013
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Cde. Expte. CD-6207/2013.-

USHUAIA, 15 AGO 2013

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

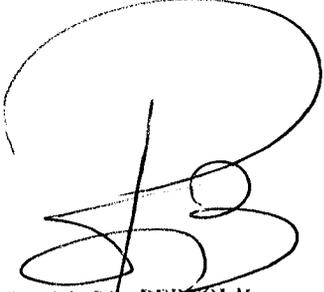
Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Juan Antonio CARNEVALE, D.N.I. N° 10.739.682, del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986 y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, la habilitación de la Licencia de Taxi N° 107. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo VII de la, Ordenanza Municipal N° 4057.

No habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1, a la Subsecretaría de Gobierno; con nota del Programa de Coordinación de Tránsito, Transporte y Bromatología (fs. 5), de la cual se desprende que el inciso c) del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 2986, no es el que corresponde a la excepción mencionada, ya que el Sr. Carnevale se encuentra enfermo, debiendo trasladarse periódicamente a la ciudad de Buenos Aires a realizarse controles en el Hospital UDAONDO, correspondiendo encuadrarlo en el inciso b) del artículo 5º de la citada norma.

Por lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través de las áreas técnicas con competencia sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal

DICTAMEN S.L. y T. N° 237 /2013.

am.


Dra. Patricia Rita BERTOLINI
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS P. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 16 AGO 2013

VISTO el expediente N° CD-6207/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se exceptuaría al señor Juan Antonio CARNEVALE, D.N.I.N° 10.739.682, del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986 y se autorizaría por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, la habilitación de la Licencia de Taxi N° 107.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S. L y T. N° 237 / 2013, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por el Programa de Coordinación de Tránsito, Transporte y Bromatología

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

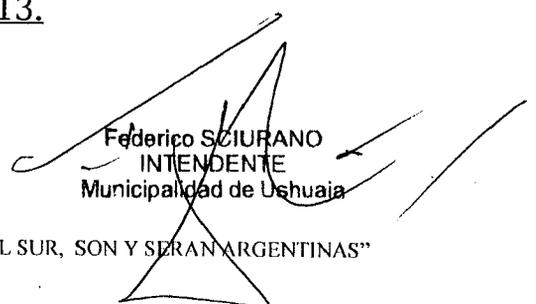
ARTICULO 1º.- Votar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/07/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Juan Antonio CARNEVALE, D.N.I.N° 10.739.682, del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986 y se autorizaría por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, la habilitación de la Licencia de Taxi N° 107. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1260 /2013.

am.


José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"